

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinos.

463

AGUIRRE LOPEZ, Rafael; natural de Cabañas (Valverde del Camino—Huelva), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y María, vecino de esta ciudad, y domiciliado últimamente en la calle Paloma, 8, entresuelo; procesado por el delito de disparo de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 652

466

ARIAS MARTIN, Toribio; natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Jacinto y Petra; domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 90, bajo; procesado por estafa, en causa número 55 de 910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 671

467

ARROYO GUTIERREZ, Antonio; vecino de Torredelcampo y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Jaén, para ser constituido en prisión. 664

469

BALBIN MUÑOZ, José; vecino de Torredelcampo, en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Jaén, para ser preso. 665

469

BAVEZCHOWSKI Johán; natural de Stettin (Alemania), de estado soltero, profesión marino, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Stettin; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 656

470

BORONAT CABRERA, Juan Antonio; natural de Sueca, hijo de Salvador y Simón, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Masanasa; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Valladolid. 688

471

CABALA MENDOZA, José; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y

tres años; domiciliado últimamente en Osmarria de la Rosa, barrio de Tetuán; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Instrucción de Colmenar Viejo, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 689

472

CARRASCO, Amparo; domiciliada últimamente en Sevilla, Diamela, 3; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 686

478

CUTILLAS, Francisco (s) el Bojo de malos pisos; natural de Beniel (Murcia), de estado casado, profesión albañil, de unos treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, Constitución, 34, tienda (Sans); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 651

474

CHICA ARROYO, Pedro; vecino de Torredelcampo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Jaén, en el término de diez días, para ser preso. 668

475

FERNANDEZ NAVARRO, José; hijo de Enrique y Consuelo, de diecisiete años, soltero, estudiante, natural de Madrid y vecino de Gijón, donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Coruña, a ser reducido a prisión que está decretada en sumario por hurto y estafa. 660

476

FERNANDEZ NAVARRO, Ramón; hijo de Enrique y Consuelo, de dieciocho años, soltero, estudiante, natural de Madrid y vecino de Gijón, donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Coruña, a ser reducido a prisión que está decretada en causa por hurto y estafa. 661

477

GARCIA CAMPOY, Juan; natural de La Nova, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el Llano de Bear; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 650

478

GARCIA FERNANDEZ, Abel; natural de Gordocillo (León), hijo de Felipe y de Cirila, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 654

479

GIMENEZ ALOANTARA, Juan; vecino de Torredelcampo y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Jaén, en el término de diez días, para ser preso. 667

480

MACHADO RODRIGUEZ, Eugenio; de catorce años, de estado soltero, profesión sirviente, hijo de Juan y de Antonia, natural de Vimeoso, partido de Oporto (Portugal), sin vecindad fija; procesado en sumario número 15 de 1913, sobre hurto; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión. 685

481

MANZANO BELMONTE, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Rita; domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, número 20; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Cobo. 676

482

MARTINEZ, Reembert; de dieciséis y dieciocho años; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. L. de Pando. 672

483

MILLAN GIL, José; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Embid de la Ribera, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone se encuentra trabajando en las obras del canal denominado La Canadiense, en Lérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en virtud de la causa que se le siguió sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 689

484

NAVAS SANCHEZ, Waldo; de veintisiete años, soltero, mozo de estación; Simón Fernández Sánchez, de veintiocho años, casado, albañil; Miguel Cernero Sánchez, de diecisiete años, casado, comerciante; domiciliados últimamente en Salamanca; y á dos nueros que en la tarde del 24 de Noviembre del año último se encontraban en casa de Julián Hernández, con domicilio en la plazuela de San Cristóbal, número 2, para que el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia del Juzgado de Salamanca, a fin de practicar unos careos, acordados en causa que se instruye por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 683

485

NEUMAUN, Andreas; natural de Christiania, de estado viudo, profesión piloto, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Christiania; procesado por atentado y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para ser constituido en prisión. 655

486

POLAINA ESTREMER, Miguel; natural de Granada, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Miguel y Encarnación; domiciliado últimamente en Menjibar; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina. 668

487

PUERTOS ROBLES, Emigdio; conocido por Emilio, natural de Guadix, de estado soltero, sin profesión, de treinta y un años, hijo de Ricardo y Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Extremadura, número 51, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término

(Continúa en la pág. 376.)

# MINISTERIO DE

## RELACIÓN de los documentos

Region.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
1. <sup>a</sup>	Severiano Oliver Blanco	Tarancón	Cuenca			Pase de E. C.
	Estanislao Lima Sáez	S. Esteban de Zapardiel	Avila	Pedro	Juana	Idem de situación
	Jorge García Soria	Iniesta	Cuenca	Nicolás	Rosa	Idem de E. C.
	Francisco Escobar Pineda	Granada	Granada	Francisco	Salvadora	Certificado de soltería
	José Moreno Sánchez	El Viso del Alcor	Sevilla	José	Josefa	Licencia absoluta
	Andrés Márquez Segura	Cuevas	Almería	José	Ana	Pase de 2. <sup>a</sup> reserva
	Angel Romero Guijarro	Partaloa	Idem	Eugenio	Isabel	Idem recluta en depósito
	Bartolomé Casiano Grima	Turra	Idem	Bartolomé	Catalina	Idem E. de C.
	José Barruezo Cano	Idem	Idem	Jacinto	Ana	Idem recluta en depósito
	León Leseduardo Fuentes	Obranas	Idem	Nicolás	María	Idem E. de C.
2. <sup>a</sup>	José Viciado Gálvez	Almería	Idem	José	Josefa	Certificado de soltería
	Bartolomé Soler Navarro	Cuevas	Idem	Antonio	Josefa	Pase recluta en depósito
	Francisco Belmonte Soler	Vera	Idem	Francisco	Josefa	Idem de 2. <sup>a</sup> reserva
	José Cantos Navarro	Cuevas	Idem	Pedro	Ana	Idem E. de C.
	Pedro López Egea	Idem	Idem	Benito	Juana	Idem
	Pedro Valero Valero	Idem	Idem	Juan	Ana	Idem 2. <sup>a</sup> reserva
	Juan García Caparro	Turra	Idem	Francisco	Ana	Idem E. de C.
	José Ibáñez Iniesta	Gérgal	Idem	Francisco	Juana	Idem
	Antonio Villanueva Vela	Bacares	Idem	Isidro	Inés	Idem
	Diego Camacho López	Lubrín	Idem	Miguel	María	Idem recluta en depósito
5. <sup>a</sup>	Miguel Galindo Roldán	Granada	Granada	Francisco	Dolores	Idem reserva activa y certificado de soltería
	Francisco Fuentes Azofra	Nájera	Logroño	Eustaquio	Leocadia	Licencia absoluta
	Alberto Mides García	Zaragoza	Zaragoza	Alberto	Gabriela	Pase de 2. <sup>a</sup> reserva
	Ladislao Alonso Presiado	Logroño	Logroño	Juan	Rafaela	Idem de situación
	Blas Gil Castellano	Morata Jiloca	Zaragoza	Francisco	María	Idem
	Graciano Andrés Legaria	Pamplona	Pamplona	José	María	Idem
	Matías Martín Gil	Valdemaluque	Soria	Alejo	Lorenza	Licencia absoluta
	Nazarío Martínez Ibáñez	Besconario	Santander	Tomás	Micela	Pase á reserva activa
	Antonio Ruiz Lastras	Meruelo	Idem	Baltasar	Carlota	Certificado de soltería
	Emeterio Canales Canales	Arredondo	Idem	Lucas	Aguatiza	Pase de situación
6. <sup>a</sup>	Perlaño Ruiz Bravo Torres	Laredo	Idem	Patricio	Carmen	Idem
	Jesús Pérez Rovira	Oruña	Idem	Juan	Marcelina	Idem
	Cesáreo Cano Pérez	Valle	Idem	Antonio	Victoria	Idem
	Victoriano Alonso Buene	Autillo del Campo	Palencia	Martín	Tomasa	Idem
	Venancio Villaiba Santos	Martinos	Idem	Calixto	Ana	Idem
	Entimio González Miguel	Piña de Campos	Idem	Cicdoalido	Arsenia	Idem
	Saturino González Ibáñez	Villota del Páramo	Idem	Vicente	Francisca	Idem
	Venancio Zabaia Garmendia	Aduna	Guipúzcoa	Fernando	Teresa	Idem de 2. <sup>a</sup> reserva
	Luis Lasuen Astaroz	Mallaria	Vizcaya	Ignacio	Sebastiana	Certificado de soltería
	Juan Billebaletia Raurolagoitia	Manguña	Idem	Juan	María	Pase de redimido
7. <sup>a</sup>	Martín Aurrecochea Vidaseso	Zamudio	Idem	Domingo	Ceferina	Idem de excedente
	razaga	Galdácano	Idem	Jacinto	María	Idem
	Irineo Ruiz Santiago	Amorebieta	Idem	Justo	Juana	Idem de exceptuado
	Faustino Vicandi Bilbao	Graujo	León	Juan	Felipa	Idem de 2. <sup>a</sup> reserva
	Eugenio Silva Moreno	Atenio	Idem	Bonifacio	Modesta	Idem
	Hermínio Díez de Dios	C. Tineo	Oviedo	Francisco	Francisca	Idem de situación
	Felipe Alvarez Collar	Idem	Idem	Manuel	Esperanza	Idem
	José María Menéndez Menéndez	Ibias	Idem	Ramón	Ramona	Idem
	Higinio López Campo	C. Tineo	Idem	José	Josefa	Idem
	José Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Antonio	Eugenia	Idem
8. <sup>a</sup>	José Blanco Rodríguez	Idem	Idem	Segundo	Cipriana	Idem
	Mannuel Pérez Carlos	Idem	Idem	José	Cándida	Idem
	Francisco Arias Menéndez	Idem	Idem	Ramón	Ramona	Idem
	Daniel Frenes González	Carreño	Idem	José	Cándida	Idem
	Alvaro Meris González	Gozón	Idem	Manuel	Teresa	Idem de 2. <sup>a</sup> reserva
	Cándido Tuñón Tuñón	Moreín	Idem	Rosendo	Teresa	Idem de situación
	Cesáreo Trabanco Menéndez	Gijón	Idem	Francisco	Ramona	Idem
	Victor Moscoso López	Santiago	Coruña	Desconocido	Desconocido	Certificados de servicio y de soltería
	Ignacio de Loyola Rey	Coruña	Idem			
	Fernando Martínez Lago	Carnota	Idem	Felipe	Dolores	Pase de 2. <sup>a</sup> reserva
Manuel Alvarez Figueira	Idem	Idem	Manuel	Juana	Idem de situación	

## LA GUERRA

extraviados que se anulan.

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
17 Noviembre 1913..	Coronel...	D. Antonio Pacheco.....	Tte. Coronel..	D. Manuel de Quen.
5 Septiembre 1910..	Comandante..	Fausto Estévez García.....	Idem.....	Antonio González Páiz.
31 Octubre 1908....	Idem.....	Miguel Planchuelos.....	Idem.....	Miguel Gáivez.
30 Marzo 1909.....	Coronel.....	Nemesio Polanco.....	Comandante..	Felipe de Arteaga.
14 Diciembre 1901..	Comandante..	Manuel Ternero.....	Idem.....	Mazuel Ternero.
11 Febrero 1910....	Coronel.....	Andrés Clares.....	Idem.....	Juan Brieva.
21 Diciembre 1912..	Idem.....	José Nofuentes.....	Capitán.....	Jacinto Jaquetot.
1.º Noviembre 1908..	Comandante..	Miguel Salcedo.....	Idem.....	Ricardo Chereguini.
1.º Agosto 1908.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
1.º Noviembre 1908..	Tte. Coronel..	D. Jerónimo Aguirre.....	Comandante..	D. Joaquín Quero.
21 Octubre 1908....	Coronel.....	Fernando Vidaurreta.....	Idem.....	Juan Brieva.
9 Agosto 1909.....	Idem.....	Eduardo Lara.....	Idem.....	El mismo.
11 Septiembre 1909.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
1.º Octubre 1909....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4 Febrero 1909....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
25 Septiembre 1912..	Idem.....	D. José Nofuentes.....	Idem.....	D. Francisco González.
1.º Noviembre 1908..	Comandante..	Miguel Salcedo.....	Capitán.....	Ricardo Chereguini.
28 Diciembre 1909..	Coronel.....	Eduardo Lara.....	Comandante..	Juan Brieva.
1.º Noviembre 1908..	Comandante..	Miguel Salcedo.....	Idem.....	Francisco González.
6 Septiembre 1909..	Coronel.....	Eduardo Lara.....	Idem.....	Juan Brieva.
29 Junio 1911.....	Idem.....	Nemesio Polanco.....	Idem.....	Juan Ramírez.
15 Octubre 1907....	Idem.....	Federico Montaner Gil.....	Idem.....	Eduardo Mato Rodríguez.
4 Marzo 1913.....	Idem.....	Miguel Solchaga Sarasa.....	Tte. Coronel..	Vicente Imedio Martínez.
1.º Agosto 1910.....	Tte. Coronel..	Eufasio Oloriz Vergara.....	Comandante..	Bonifacio García Escondero.
30 Septiembre 1911..	Idem.....	Francisco Lozano y Pérez Ochando.	Idem.....	José Rogel Chust.
1.º Noviembre 1911..	Idem.....	Eufasio Seviñé Huesca.....	Idem.....	Ramón Celda Cervantes.
25 Febrero 1912....	Idem.....	Antonio Torrejón.....	Coronel.....	Reyter.
29 ídem 1912.....	Coronel.....	Gregorio Prieto.....	Comandante..	D. Antonio Bêjar.
1.º Diciembre 1909..	Idem.....	Dimas Martínez.....	Capitán.....	Eduardo Arias.
9 Enero 1913.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
4 Mayo 1912.....	Idem.....	D. Paulino Vega.....	Comandante..	D. José Otegui.
9 Enero 1909.....	Idem.....	Dimas Martínez.....	Capitán.....	Eduardo Arias.
7 Febrero 1911....	Idem.....	El mismo.....	Comandante..	José Otegui.
1.º Septiembre 1909..	Tte. Coronel..	D. Francisco López.....	Idem.....	Martín Lafuente.
30 Agosto 1910.....	Idem.....	El mismo.....	Capitán.....	Ángel Elizondo.
30 Septiembre 1910..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.
27 Abril 1911.....	Comandante..	D. Rafael González.....	Idem.....	Idem.
31 Octubre 1911....	Coronel.....	Lope Racio.....	Tte. Coronel..	D. Lorenzo Nieto.
23 Junio 1910.....	Tte. Coronel..	Manuel Castanero.....	Comandante..	Miguel Aranda.
24 Diciembre 1908..	Comandante..	Miguel Aranda.....	Capitán.....	Lorenzo Thomas.
1.º Octubre 1909....	Tte. Coronel..	Antonio Roig.....	Comandante..	Miguel Aranda.
1.º Agosto 1912....	Idem.....	Enrique de los Santos.....	Idem.....	Bartolomé Suberbiola.
1.º ídem 1910.....	Comandante..	Miguel Aranda.....	Capitán.....	Lorenzo Thomas.
4 Marzo 1910.....	Coronel.....	Cayo de Azcárate.....	Comandante..	Fernando Tuero.
4 ídem 1909.....	Tte. Coronel..	José Madrid.....	Capitán.....	José Berenguel.
1.º Agosto 1908....	Idem.....	Valeriano Hernández.....	>	>
1.º ídem 1908.....	Idem.....	El mismo.....	>	>
1.º ídem 1908.....	Idem.....	Idem.....	>	>
1.º ídem 1907.....	Idem.....	Idem.....	>	>
1.º ídem 1909.....	Idem.....	D. José Piquero.....	>	>
1.º ídem 1907.....	Idem.....	Eduardo Catalán.....	>	>
1.º ídem 1902.....	Coronel.....	José Piquero.....	>	>
1.º ídem 1903.....	Idem.....	Victoriano Oloriz.....	Tte. Coronel..	D. Ricardo Paredel
1.º ídem 1905.....	Tte. Coronel..	Manuel Neira.....	Idem.....	Simeón Saiz.
1.º Marzo 1911.....	Coronel.....	Higinio García.....	Comandante..	Antonio Gijón.
1.º Agosto 1902....	>	Casto Campos Guerrita.....	Tte. Coronel..	Fernando Ruiz Mirós.
31 Octubre 1909....	Tte. Coronel..	D. Joaquín López.....	Comandante..	Faustino Fanjul.
30 Junio 1903.....	Coronel.....	Luis Fernández de Toro.....	Idem.....	Joaquín Añino.
22 Octubre 1910....	Idem.....	Enrique Amado.....	Idem.....	José Carreras.
31 ídem 1909.....	Tte. Coronel..	Joaquín López.....	Idem.....	José Fernández.
				Joaquín Añino.

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
8. <sup>a</sup>	Ramón Pedrolo Vázquez.....	Genjo.....	Oorna.....	Sebastián...	María.....	Pase de situación.....
	Ramón Casas Penedo.....	Carballo.....	Idem.....	Francisco...	Manuela.....	Idem de 1. <sup>a</sup> reserva....
	Manuel Núñez Fernández.....	Piemonte.....	Lago.....	Francisco...	Carmen.....	Licencia absoluta por inútil y certificado de soltería.....
	José Lossy García.....	Piedrafita.....	Idem.....	Francisco...	Casilda.....	Licencia absoluta por inútil.....
Baleares.	Juan Flaquer Garán.....	Capdepera.....	Baleares...	Pedro José..	Margarita..	Pase de 1. <sup>a</sup> reserva.....
	José Valls Cortés.....	Palma.....	Idem.....	Gabriel.....	María.....	Idem de E. de C.....
Canarias.	Miguel Roca Fiol.....	Palma.....	Baleares...	Bartolomé..	Juana.....	Idem de redimido.....
	Juan Clemente Rodríguez.....	Hermigua.....	Canarias...	José.....	Fernanda..	Idem de 2. <sup>a</sup> reserva....

Madrid, 16 de Enero de 1914.—Echagüe.

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
20 Agosto 1910..... 4 Marzo 1912.....	Tte. Coronel.. Coronel.....	D. Joaquín López..... José Palleiro Mercede.....	Comandante.. Tte. Coronel..	D. Joaquín Añino. Antonio Ibáñez y Saloso.
26 Noviembre 1910..	Tte. Coronel..	José Fernández España.....	Cte. Mayor....	Jaime Ozores Praño.
28 Mayo 1909..... 4 Febrero 1913..... 3 Mayo 1908..... 31 Diciembre 1909..	Coronel..... Idem..... Idem..... Idem.....	Jerónimo Alonso..... Manuel Barrica..... Vicente Peresya..... Enrique Carlos.....	Comandante.. Idem..... Idem..... Idem.....	Antonio Castrillón. Rafael Irasi. Rafael Ssguz. Manuel Vidal. Eduardo Arsisoni.
11 Marzo 1911.....	Comandante..	Eduardo Arsisoni.....	Idem.....	

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR Y REMONONTA

### CUADRO GENERAL DE PARADAS QUE HAN DE ESTABLECERSE

#### PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA
			Ca. ballos.	JEFES DE PARADA		Soldados.	
				1.ª	2.ª		
1.º	Badajoz.....	Higuera la Real.....	2	>	1	1	Del 10 al 20 de Marzo.
	Huelva.....	Encinasola.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Aroche.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Aracena.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Cabañas.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Valverde del Camino.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Huelva.....	2	>	1	1	
	Sevilla.....	Sanlúcar la Mayor.....	3	1	>	2	
	Idem.....	Constantina.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Cazalla.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Guadalcanal.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Lora del Río.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Peñaflor.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Osuna.....	4	1	>	3	
2.º	Idem.....	Ecija.....	4	1	>	3	Del 15 de Febrero al 5 de Marzo.
	Idem.....	Marchena.....	3	1	>	2	
	Idem.....	Arahal.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Morón.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Coronil.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Las Cabezas.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Úrrea.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Carmona.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Sevilla.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Lebrija.....	3	>	1	2	
3.º	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	9	1	1	7	Del 15 de Febrero al 5 de Marzo.
	Idem.....	Espanta Rodrigo.....	2	>	1	1	
	Idem.....	S. José del Valle.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Rota.....	2	1	>	1	
	Idem.....	Medina Sidonia.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Véjer.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Tarifa.....	2	>	1	1	
	Idem.....	San Roque.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Jimena.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Arcos.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villamartín.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Ubrique.....	2	>	1	1	
TOTALES.....			87	6	31	50	

#### SEGUNDO DEPÓSITO.—CÓRDOBA

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA
			Ca. ballos.	JEFES DE PARADA		Soldados.	
				1.ª	2.ª		
1.º	Córdoba.....	Córdoba.....	9	1	1	7	Del 15 al 28 de Febrero.
	Idem.....	Villafraanca.....	2	>	1	1	
	Idem.....	El Carpio.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Montoro.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villa del Río.....	2	>	1	1	
Sumas y sigue.....			18	1	5	12	

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA	
			Ca- ballos.	JEFES DE PARADA			Sol- dados.
				1.ª	2.ª		
		<i>Sumas anteriores.....</i>	18	1	5	12	
1.º	Córdoba.....	Bujalance.....	3	1	>	2	Del 15 al 28 de Febrero.
	Idem.....	Cañete de las Torres.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Baena.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Castro del Río.....	3	1	>	2	
	Idem.....	Puente Genil.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Aguilar.....	2	>	1	1	
2.º	Idem.....	Palma del Río.....	2	>	1	1	
	Idem.....	La Carlota.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villanueva de Córdoba.....	2	>	1	1	
	Badajoz.....	Berlanga.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Campanario.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Llerena.....	2	>	1	1	
3.º	Idem.....	Fuente de Cantos.....	2	>	1	1	Del 1.º al 10 de Marzo.
	Idem.....	Fregenal.....	4	1	>	3	
	Idem.....	Jerez de los Caballeros.....	3	1	>	2	
	Idem.....	Burguillos.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Mérida.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Badajoz.....	3	1	>	2	
	Idem.....	Albarquerque.....	2	>	1	1	
			TOTALS.....	62	6	19	

## TERCER DEPÓSITO.—BAEZA Y CANARIAS

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA		
			Ca- ballos.	JEFES DE PARADA			Sol- dados.	
				1.ª	2.ª			
1.º	Jaén.....	Arcájar.....	5	1	>	4	Del 5 al 15 de Marzo.	
	Idem.....	Alcalá la Real.....	2	>	1	1		
	Idem.....	Bailén.....	2	>	1	1		
	Idem.....	Jaén.....	5	1	>	4		
	Idem.....	Huétma.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Porcuna.....	2	>	1	1		
	Idem.....	Villacarrillo.....	2	>	1	1		
	Idem.....	Baeza.....	9	1	>	7		
	Granada.....	Granada.....	4	>	1	3		
	Idem.....	Alhama.....	2	>	1	1		
2.º	Idem.....	Loja.....	3	>	1	2		Del 2 al 15 Marzo.
	Málaga.....	Archidona.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Antequera.....	5	1	>	4		
	Idem.....	Málaga.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Ronda.....	4	>	1	3		
	Murcia.....	Murcia.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Lorca.....	2	>	1	1		
	Alicante.....	Orihuela.....	4	>	1	3		
	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	5	1	>	4		
	Idem.....	Almodóvar del Campo.....	3	>	1	2		
3.º	Idem.....	Calzada de Calatrava.....	3	>	1	2	Del 15 al 28 Febrero.	
	Idem.....	Daimiel.....	2	>	1	1		
	Albacete.....	Albacete.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Almansa.....	3	>	1	2		
	Alicante.....	Villena.....	2	>	1	1		
	Canarias.....	Las Palmas.....	1	>	>	1		
	Idem.....	Teide.....	1	>	>	1		
	Idem.....	La Laguna.....	1	>	>	1		
		TOTALES.....	88	5	21	62		

## CUARTO DEPÓSITO.—LEÓN

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA
			Ca- ballos.	JEFES DE PARADA		Sol- dados.	
				1.ª	2.ª		
1.º	Zamora.....	Benavente.....	5	1	>	4	Del 5 al 20 de Marzo.
	Idem.....	Villalpando.....	3	>	1	2	
	León.....	León.....	5	1	>	4	Del 20 de Marzo al 5 de Abril.
	Idem.....	Sahagún.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Riaño.....	3	>	1	2	Del 5 al 20 de Marzo.
	Pontevedra.....	Cruces.....	3	>	1	2	
	Orense.....	Ginzo de Limia.....	2	>	1	1	Del 5 al 20 de Abril.
	Lugo.....	Lorenzana.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villalba.....	2	>	1	1	Del 15 al 20 de Marzo.
	Coruña.....	Tordeya.....	2	>	1	1	
Valladolid.....	Valladolid.....	4	1	>	3	Del 5 al 20 de Abril.	
Idem.....	Ricoeco.....	5	1	>	4		
Idem.....	Medina del Campo.....	3	>	1	2	Del 5 al 20 de Marzo.	
Palencia.....	Palencia.....	2	>	1	1		
2.º	Idem.....	Carrión.....	2	>	1	1	Del 10 al 25 de Marzo.
	Idem.....	Aguiar de Campoo.....	2	>	1	1	
	Santander.....	Cabuerniga.....	3	>	1	2	Del 1.º al 10 de Abril.
	Idem.....	Molledo.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Torraivega.....	2	>	1	1	Del 25 de Marzo al 10 de Abril.
	Idem.....	Corbera.....	2	>	1	1	
	Oviedo.....	Llanes.....	3	>	1	2	Del 20 de Marzo al 5 de Abril.
	Idem.....	Infesto.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Campo de Oso.....	3	>	1	2	Del 20 de Marzo al 15 de Abril.
	Idem.....	Ponga.....	2	>	1	1	
3.º	Idem.....	Villaviecosa.....	2	>	1	1	Del 1.º al 15 de Abril.
	Idem.....	Aller.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Nava.....	3	1	>	2	Del 20 de Marzo al 15 de Abril.
	Idem.....	Cangas de Onís.....	2	>	1	1	
	TOTALES.....			76	5	23	43

## QUINTO DEPÓSITO.—ZARAGOZA Y BALEARES

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA
			Ca- ballos.	JEFES DE PARADA		Sol- dados.	
				1.ª	2.ª		
1.º	Zaragoza.....	Zaragoza.....	5	1	1	3	1.º de Marzo.
	Idem.....	Egea de los Caballeros.....	2	>	1	1	
	Idem.....	La Almunia de Doña Godina.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	Tauste.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Zuera.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	Epila.....	2	1	>	1	
	Idem.....	Azuara.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Abril.
	Huesca.....	Huesca.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Hecho.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Abril.
	Idem.....	Ansó.....	2	>	1	1	
Idem.....	Gran Benasque.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.	
Zaragoza.....	Osca.....	2	>	1	1		
2.º	Teruel.....	Santa Eulalia.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	La Puebla de Híjar.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villarquemado.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Abril.
	Idem.....	Cella.....	2	>	1	1	
	Soria.....	Soria.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Abril.
	Idem.....	Aimansa.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Agreda.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Abril.
	Castellón.....	Mcrella.....	2	>	1	1	
	Navarra.....	Peralta.....	2	1	>	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	Castellón.....	2	>	1	1	
3.º	Idem.....	Bañuel.....	2	1	>	1	1.º al 15 de Marzo.
	Logroño.....	Logroño.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Alfaro.....	2	1	>	1	
Sumas y sigas.....			54	5	21	28	



GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA	
			Ca-ballos.	JEFES DE PARADA			Sol-dados.
				1.ª	2.ª		
		<i>Sumas anteriores</i> .....	54	5	21	28	
3.º	Logroño.....	Santo Domingo.....	2	1	>	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	Villoslada de Cameros.....	2	>	1	1	
	Burgos.....	Esclorado.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Burgos.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Salas de los Infantes.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Villalongo.....	2	>	1	1	15 al 30 de Marzo.
	Baleares.....	Arta.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	La Puebla.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Luchama yor.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Manscor.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Ibiza.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Palma.....	2	>	1	1	1.º al 15 de Marzo.
	Idem.....	Mahón.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Ciudadela.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Mercadal.....	4	>	1	3	
		<b>TOTALES</b> .....	92	6	35	51	

**SEXTO DEPÓSITO.—ALCALÁ DE HENARES**

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN			FECHA DE LA APERTURA		
			Ca-ballos.	JEFES DE PARADA			Sol-dados.	
				1.ª	2.ª			
1.º	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	6	1	>	5	Del 1.º al 15 de Marzo.	
	Idem.....	Madrid.....	4	1	>	3		
	Idem.....	Torrejagura.....	4	>	1	3		
	Idem.....	Colmenar Viejo.....	3	>	1	2		
	Idem.....	Lozoya del Valle.....	3	>	1	2		
	2.º	Valencia.....	Valencia.....	5	>	1	4	Del 20 al 25 de Febrero.
		Idem.....	Sueca.....	3	>	1	2	
		Idem.....	Játiba.....	2	>	1	1	
		Toledo.....	Toledo.....	3	>	1	2	
		Cuenca.....	Cuenca.....	2	>	1	1	
3.º		Avila.....	Avila.....	4	1	>	3	Del 20 de Marzo al 5 de Abril.
		Idem.....	Villafraanca.....	2	>	1	1	
		Idem.....	Sotillo de la Adrada.....	3	>	1	2	
		Idem.....	Piedralaves.....	2	>	1	1	
		Idem.....	Salamanca.....	4	1	>	3	
	3.º	Segovia.....	Villacastín.....	4	1	>	3	Del 1.º al 15 de Marzo.
		Idem.....	Segovia.....	2	>	1	1	
		Idem.....	El Espinar.....	3	>	1	2	
		Idem.....	Cuellar.....	2	>	1	1	
		Idem.....	Órceres.....	2	>	1	1	
3.º		Idem.....	Alcántara.....	3	>	1	2	Del 1.º al 15 de Marzo.
		Idem.....	Trujillo.....	7	1	>	6	
		Idem.....	Pisascencia.....	3	>	1	2	
		Idem.....	Vitigudino.....	3	>	1	2	
		Idem.....	Fuenteollante.....	2	>	1	1	
	3.º	Idem.....	Ciudad Rodrigo.....	2	>	1	1	Del 20 de Marzo al 5 de Abril.
		Idem.....	Burgohondo.....	2	>	1	1	
		Idem.....	Talavera.....	4	>	1	3	
			<b>TOTALES</b> .....	89	6	22	61	Del 1.º al 15 de Marzo.

DEPÓSITO DE ARTILLERÍA.—HOSPITALET

GRUPOS	PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				FECHA DE LA APERTURA
			Ca-ballos	JEFES DE PARADA		Sol-dados.	
				1.ª	2.ª		
1.º	Barcelona.....	Hospitalet.....	4	1	>	3	Del 1.º al 15 de Febrero.
	Idem.....	Granollers.....	2	1	>	1	
	Idem.....	Vich.....	10	1	>	9	Del 15 de Marzo al 1.º de Abril.
	Idem.....	Moya.....	3	>	1	2	
	Idem.....	Santa María de Cesco.....	2	>	1	1	Del 15 de Febrero al 1.º de Marzo.
	Idem.....	Palausol.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Olot.....	3	>	1	2	Del 15 de Marzo al 1.º de Abril.
	Tarragona.....	Amposta.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Isla de Buda.....	2	>	1	1	Del 15 al 28 de Febrero.
	Lérida.....	Balaguer.....	3	1	>	2	
Idem.....	Bellvis.....	4	>	1	3	Del 23 de Febrero al 8 de Marzo.	
Idem.....	Torregrosa.....	2	>	1	1		
Idem.....	Penelles.....	2	>	1	1		
Idem.....	Mollerusa.....	3	>	1	2		
Idem.....	Belpuig.....	3	>	1	2		
Idem.....	Seo de Urgel.....	2	>	1	1		Del 15 al 31 de Marzo.
Idem.....	Bellver.....	2	>	1	1		
Idem.....	Viella.....	2	>	1	1		Del 15 al 30 de Abril.
Idem.....	Gerona.....	6	>	1	5		
Idem.....	La Bisbal.....	3	>	1	2		Del 1.º al 15 de Febrero.
Idem.....	Torreella.....	3	>	1	2		
3.º	Idem.....	Figueras.....	2	>	1	1	Del 15 de Febrero al 1.º de Marzo.
	Idem.....	Castelló.....	9	1	>	8	
	Idem.....	Ripol.....	2	1	>	1	Del 10 al 25 de Marzo.
	Idem.....	Ribas.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Olot.....	2	>	1	1	Del 15 al 31 de Marzo.
	Idem.....	Puigcerriá.....	5	>	1	4	
	Idem.....	Ger.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Alp.....	2	>	1	1	
	Idem.....	Llivia.....	2	>	1	1	
	TOTALES.....			93	6	24	

Las dotaciones de Caballos Sementales, destinados en el presente año á la cubrición, se descomponen en la siguiente forma:

NÚMERO	RAZAS	OBSERVACIONES	
85	Pura sangre árabe.....	Para las paradas establecidas en Andalucía, Extremadura, Castilla, Galicia, Asturias, Baleares y Canarias.	
110	Anglo-árabe.....		
65	Española.....		
15	Inglesa.....		
22	Anglo-árabe hispana.....		
30	Hispano árabe.....		
11	Orloff Rischard.....		
17	Orloff-Rostoptchine.....		
26	Anglo-Normanda.....		
112	Norfol-Bretona.....		Para las de Cataluña, Aragón, Norte de Castilla, Galicia, Reino de León y Valencia.
83	Percherona.....		
9	Bolonesa.....		
8	Árabe.....		
15	Anglo árabe.....		
23	Española.....	Cedidos á ganaderos para la cubrición de sus yeguas.	
4	Inglesa.....		
2	Hispano árabe.....		
1	Anglo árabe hispano.....		
5	Árabe.....		
3	Anglo árabe.....		
2	Inglesa.....		Para cubrición en las Yeguas Militares.
1	Española.....		
2	Orloff-Rischard.....		
2	Percherona.....		
16	Diferentes.....	Enfermos y vacantes existentes.	
670			

La Yeguada Militar forma un lote total de Yeguas para cubrir en la próxima temporada, como se describe á continuación:

NÚMERO	R A Z A S	SEMENTAL DE ACOPLAMIENTO	ZONA
21	Española.....	Español.....	Córdoba.
2	Demi Sang.....		
11	Inglesa.....	Inglés p. s.....	
4	Irlandesa.....		
2	Anglo hispana.....		
5	Anglo árabe hispana.....		
8	Española (para el Hispano-árabe).....		
4	Inglesa (para el Anglo-árabe).....	Arabe oriental.....	
10	Hispano árabe.....		
2	Anglo árabe hispana.....		
5	Española (para el Hispano árabe).....		
15	Hispano-árabe.....	Idem fd.....	
3	Anglo árabe hispana.....		
1	Anglo árabe.....	Anglo árabe, 75 por 100.....	
12	Anglo árabe hispano.....		
4	Orloff Rostoptchine.....	Idem, 25 por 100.....	
1	Anglo árabe.....		
8	Anglo-árabe hispana.....		
1	Anglo árabe.....	Idem, 25 por 100.....	
15	Anglo-árabe hispana.....		
12	Arabe rusa.....	Arabe ruso.....	Jerez de la Frontera
3	Arabe-española.....		
6	Arabe oriental.....	Arabe oriental.....	
3	Arabe rusa.....		
1	Arabe española.....		
6	Arabe-oriental.....	Idem fd.....	
6	Arabe-española.....		
3	Arabe rusa.....		
6	Arabe rusa.....	Inglés p. s., para hacer el lote anglo-árabe..	
3	Arabe española.....		
1	Arabe oriental.....		León.
16	Percherona francesa.....	Percherón.....	
12	Percherona española.....		
2	Orloff Rischard.....	Orloff-Rischard.....	Trejillo.
17	Orloff Norfolk-hispana.....		
231			

Yeguas vendidas á ganaderos en 1913....	De silla.....	20
	De tiro.....	18
	TOTAL.....	38

Madrid, 19 de Enero de 1914.—El General Subdirector de la Cría Caballar, Francisco Jéquotot.—V.º B.º—El Director General, Franch.

no de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Cobo. 875

488

**QUINTANA ROMERO, José**, hijo de José y María, natural de Oviedo, partido y provincia de Idem, vecino de esta ciudad, de treinta y siete años, de estado soltero, profesión jornalero, y Félix Serrano Ramos, natural y vecino de Plasencia, hijo de Félix y Agustina, de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero; procesados por hurto de metálico; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia que ha decretado su prisión, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes. 679

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBUÑOL**

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dos pañuelos de seda, uno negro y el otro blanco, un mantón pequeño de seda, color de oro, una colcha colorada, con flecos y listas, una cámbra de lana blanca y otra albana de lienzo blanco, un billete del Banco de España de 50 pesetas y seis monedas de plata de á cinco pesetas cada una, que en la noche del 4 de Diciembre último, fueron ocultados á Dolores Alonso Paralta, vecina de Cástaras, en su anejo Nielos, por las procesadas Carmen y su abuela Trinidad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y á las cuales se cita y llama para que dentro del término de diez días, desde el siguiente al en que aparezca inerta la presente en los *Boletines-Oficiales* de esta provincia de Granada y de la de Almería y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de serlas notificado el auto de procesamiento y prisión contra ellas dictado en el sumario que me hallo instruyendo sobre dicho hecho y de recibir las declaraciones de inquirir, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido y con las seguridades convenientes de mencionadas procesadas.

Dado en Albuñol á 17 de Enero de 1914.—José de Seijas.—Ignacio Oviado. JO—696

**ARCHIDONA**

D. Diego Egoa y Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y resaca de un colchón de lana, usado, con listas blancas, un pañuelo con 17 reales en dos monedas de plata de dos pesetas, y cinco en caudilla de á cinco céntimos, dos tiros de carro viejos, cuatro trabas de hierro, una criba para garbanzos y unos tres cuartillos de aceitunas, que en la noche del 8 del actual fueron robadas, como de la propiedad de Juan Lara Mariel, vecino de esta ciudad, de la casilla llamada del Pictado, de este término, y caso de

ser habidos sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditada su legítima adquisición.

Que de igual modo se proceda á la busca y captura del autor ó autores del hecho, poniéndolos en la prisión de este partido, á mi disposición.

Dado en Archidona á 17 de Enero de 1914.—Diego Egoa y Molina. JO—698

**BARCELONA—AUDIENCIA**

En los autos seguidos en dicho Juzgado y bajo mi actuación, á instancia de D.<sup>a</sup> María Dolx y Figuerola, para lograr los efectos civiles consecutivos de la instancia de divorcio por ella obtenida, y de que luego se hará mérito, se ha dictado el auto que en la parte necesaria, es como sigue:

«Barcelona, 9 de Enero de 1914:

«Resultando, etc.:

«A los efectos civiles de la instancia de divorcio obtenida por D.<sup>a</sup> María Dolx Figuerola, contra su esposo D. Ernesto Font y Vila:

«1.<sup>o</sup> Se reconozca á dichos efectos la separación de los cónyuges, pudiendo, en consecuencia, dicha señora establecerse y vivir en cualquier parte del Reino y cambiar de domicilio con entera independencia de su marido.

«2.<sup>o</sup> Se acuerda que queden los hijos Ernesto y María Font y Dolx bajo la potestad y protección de su madre D.<sup>a</sup> María Dolx y Figuerola, y

«3.<sup>o</sup> Se entiendan conferidas á esta señora las facultades necesarias para que pueda personalmente, y sin intervención de su marido, contratar y obligarse, adquirir y enajenar por cualquier título, y comparecer ante cualquier Tribunal en defensa de sus derechos.

«Notifíquese esta resolución en su cabecera y parte dispositiva á D. Ernesto Font y Vila, mediante edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se inserten en la *GACETA DE MADRID*, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el *Diario Oficial de Actas* de esta ciudad, concediéndole el término de cinco días, para que pueda recurrir contra la misma, y firme que sea, se acordará respecto á lo demás pretendido.

«Lo mandó y firma el Sr. D. Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad: doy fe.—FERNANDO DE PRAT GAY.—Antonio José María Florensa».

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente edicto, que sirve de notificación en firma á D. Ernesto Font y Vila, cuyo paradero se ignora.

Barcelona, 20 de Enero de 1914.—José María Florensa, Secretario. X—117

**CALAMOCHA**

El señor Juez de Instrucción, en expediente de exacción de costas, dimanante de causa sobre disparo y lesiones, contra Ambrosio Serrano Aranda y José Ferrerueta Polo, ha dictado, con esta fecha, el siguiente

«Auto.—Calamocha, 17 de Enero de 1914. La anterior carta-orden fúese al expediente de su razón, y dando por reproducidos los Resultandos del auto de 2 de Diciembre último:

«Resultando que en el mencionado auto se adjudicó á José Ferrerueta Polo, como parte de pago de la indemnización que tiene que abonarle Ambrosio Serrano Aranda en la cantidad de 60 pesetas, la finca embargada á éste, y que se describía en el primer Resultando, y se ad-

judicó al Estado en la cantidad de 25 pesetas, como parte de pago de su crédito, la casa embargada en dicho auto al Ferrerueta, dejándola afectada á responder de las costas causadas y las que se causen:

«Considerando que siendo notoriamente insuficiente el valor de las fincas para pagar los derechos correspondientes á la Hacienda pública, procede adjudicar desde luego al Estado la finca que se adjudicó al José Ferrerueta en el auto de referencia, como parte del precio de la cantidad que tiene que percibir, y á que viene obligado ésta, sin necesidad de seguir nuevo procedimiento de acremio contra la misma, porque sería duplicar inutilmente las costas del procedimiento, toda vez que se ha seguido contra dicha finca, sin que en ninguna de las tres subastas hayan concurrido postores:

«Vistas las disposiciones legales aplicables, se adjudica al Estado en la cantidad de 60 pesetas, como parte del precio de su crédito, una casa sita en la calle del Prado Somero, sin número; lindante: por derecha, entrando, con la de Pedro Manuel Sancho; izquierda, con la de Agapito Sancho, y espaldas, con camino público; consta de dos plantas, con el firme.

«Notifíquese el presente á José Ferrerueta por medio de edictos, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; consúllese este auto con la superioridad, y póngase en conocimiento del señor Fiscal.

«Así por este auto, lo mandó y firma el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de Instrucción, de que certifico.—Ismael Rodríguez Solano.—Juan Teller.»

Y para que sirva de notificación al penado José Ferrerueta Polo, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Calamocha á 17 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Teller. JO—622

**CAMBADOS**

D. Joaquín Fole del Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cambados.

Por medio de la presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, cita á Constantino Domínguez, vecino que fué de Carril, y luego de Barcelona, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Pontevedra, los días 11 al 14 de Febrero próximo, y hora de las diez de sus respectivas mañanas, á fin de asistir como procesado al juicio oral de la causa por exacciones ilegales contra el mismo y otros, pues así se acordó por dicha Audiencia, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Cambados, 17 de Enero de 1914.—Joaquín Fole del Villar. JO—705

**CARMONA**

En diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa por robo y lesiones á Eugenio Martínez, que no tiene residencia fija, contra Miguel Prieto Rodríguez, y por providencia de hoy, se manda hacer saber al Martínez que pueda disponer de la cantidad que se le entregó en depósito, como de su pertenencia.

Y para su instrucción en la *GACETA DE MADRID*, firmo la presente en Carmona á 17 de Enero de 1914.—Juan Luis Morales. JO—667

**HARO**

En este Juzgado, y por el Procurador D. Pedro Sáenz, en nombre de D. Angel Lelesma Husro, vecino de San Asensio, y en concepto de pobre, se presentó de

manda de juicio civil ordinario de mayor cuantía contra D.<sup>a</sup> Mateo Fernández Urbina, D. Agustín, D.<sup>a</sup> María Santos, doña Elvira, D.<sup>a</sup> Cristina, D.<sup>a</sup> Rosario, doña Francisca y D. Mateo Valderrama Fernández, vecinos de Hormilla, Nájera y Camporredón, y estos dos últimos de paradero ignorado, todos como viuda, hijos y herederos de D. Fernando Valderrama, sobre que se obligue á éstos á practicar con el demandante una liquidación de cuentas y otros extremos, cuya réplica de la demanda y providencia resalta dicen así:

«*Suplico de la demanda.*—Suplico á V. S. que habiendo por presentado esta demanda con las diligencias de nombramiento, documento privado fundamentado, acto de conciliación sin efecto y copias, se sirva ordenar el emplazamiento de los demandados D.<sup>a</sup> Mateo Fernández Urbina, viuda; D. Agustín Valderrama, doña María Santos Valderrama, casada con D. Bruno Fernández, y D.<sup>a</sup> Elvira Valderrama, soltera, vecinos de Hormilla; doña Cristina Valderrama, casada con D. Pedro Rama, vecina de Nájera, y D.<sup>a</sup> Rosario Valderrama, vecina de Camporredón, casada con D. Santiago Pablo, que se halla incapacitado en el Manicomio provincial, por medio de exhorto al Juzgado de Nájera, que deberá cursarse de oficio, y de D.<sup>a</sup> Francisca Valderrama, casada con D. Melquiades Rojas, y D. Mateo Valderrama, por medio de edictos, á causa de ignorarse su paradero, todos como herederos de D. Fernando Valderrama, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y á su tiempo, y por sentencia definitiva, declarar que los demandados vienen obligados á practicar con D. Angel Ledesma la liquidación á que se refiere el documento privado de 17 de Mayo de 1908, y á que una vez hecha y simultáneamente á su saldo, entreguen á dicho D. Angel las fincas comprendidas en la escritura de 8 de los mismos mes y año, y en el caso de no poderlo realizar, á que indemnicen los daños y perjuicios causados por su dolo, negligencia, morosidad ó contravención á sus obligaciones, imponiéndoles así bien las costas del pleito. Es justicia que pido en Haro á 30 de Agosto de 1913. — Félix M. Lacuesta. — Pedro Sáenz.»

Admitida la demanda y traídos á los autos los documentos compulsorios solicitados por medio de un oficio, con las copias simples, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Pérez Crespo. Haro, 31 de Octubre de 1913, por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, únsase al expediente de su razón, y de la demanda que el Procurador Sáenz tiene formulada en nombre de D. Angel Ledesma Huero, vecino de San Asenaro, en concepto de poseedor, la que se tramitará en juicio ordinario de mayor cuantía, se confiere traslado á los demandados D.<sup>a</sup> Mateo Fernández Urbina, D. Agustín, D.<sup>a</sup> María Santos, D.<sup>a</sup> Elvira, D.<sup>a</sup> Cristina, D.<sup>a</sup> Rosario, D.<sup>a</sup> Francisca y D. Mateo Valderrama Fernández, á quienes se emplazará en forma, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma. Librándose para que tenga lugar los de los seis primeros el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Nájera, á cuyo partido corresponden los pueblos de Hormilla y Camporredón, y mediante la ausencia de paradero ignorado de los dos últimos, practíquense por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de

Hormilla, en donde tuvieron sus últimos domicilios y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

»Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que certifico. — Manuel Pérez Crespo. — Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.»

Emplazados los demandados, unos personalmente y otros por edictos, sin que ninguno de ellos haya comparecido dentro del término legal, en escrito presentado por la representación de la parte actora, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Gómez. — Haro, 17 de Enero de 1914, por presentado el anterior escrito, se tiene por acusada la rebeldía á todos los demandados en este juicio, y mediante á que los emplazamientos de los demandados D.<sup>a</sup> Francisca y D. Mateo Valderrama Fernández, se han practicado por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que en término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo los parará el perjuicio á que haya lugar.

»Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que certifico. — Luis Felipe Gómez. — Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.»

Y para que les sirva de segundo llamamiento á los demandados D.<sup>a</sup> Francisca y D. Mateo Valderrama Fernández, á fin de que en término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, pongo la presente cédula que firmo en Haro á 19 de Enero de 1914. — El Secretario judicial, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz. JO—17

#### LÉRIDA

D. Antonio Bergall Maig, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la mañana del 29 de Julio último, y en el sitio denominado Plans de Dolt, del término municipal de Aytona, se halló el cadáver de un hombre, de unos veinticinco á treinta años de edad, de color moreno, talla regular, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos también negros, que vestía camisa y dos calzoncillos nuevos de color azul, con fincas pequeñas blancas, chaleco y pantalón de pana oscuro, con feja enrollada á la cintura, y calzaba alpargatas, y no habiéndose podido identificar dicho cadáver, por la presente se llama á las personas que puedan verificarlo, con vista de los datos suministrados, á fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración, previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 20 de Enero de 1914. Antonio Bergall. — P. S. M., Manuel Cardona. JO—720

#### LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y detención de un individuo llamado Joaquín Ruiz, betunero de oficio, que es cojo, el cual será puesto á disposición de este Juzgado.

Linares, 16 de Enero de 1914. — Eduardo Fraile. — El Secretario, Pedro Benedito. JO—609

#### MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y

Secretaría del que refiere, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía, á instancia de D. Jorge y D. Eugenio Lebiaca y Mario, contra la sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña, sobre reivindicación de fincas en término de esta Corte, al sitio denominado Arroyo Abroñigal, en los cuales se ha dictado providencia con fecha de hoy, en armonía con lo preceptuado en el artículo 1.482 del Código Civil, mandando se notifique á D.<sup>a</sup> Isidora Martínez Hernández, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, la demanda ceduñada en dichos autos, en la notificación se hará en la forma que para los emplazamientos previene la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el improrrogable término de cinco días, mitad del que se le concedió primeramente, comparezca en dichos autos con objeto de contestar por virtud de la citación de evicción que se le hace, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del expresado término, por este segundo y último llamamiento, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación de evicción y emplazamiento acordados á la expresada Sra. D.<sup>a</sup> Isidora Martínez Hernández, expido la presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Ricardo Gómez. — V.º B.º El señor Juez, Felipe Torres. X—119

En el sumario que en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Ricardo Gómez, se instruye bajo el número 24 del año actual, por muerte de una mujer, hallada la madrugada del 9 de los corrientes, bajo los portales de la calle de Girona, se ha acordado por providencia de este día citar por medio del presente edicto á los parientes de dicha finada, y á cuantas personas puedan dar detalles sobre su identificación, para que dentro del término de cinco días comparezcan á declarar en la Sala Audiencia de referido Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, en cuyo acto se les pondrá de manifiesto la fotografía de la difunta, cuyas señas principales son: peso 60 kilogramos, estatura 1,65 metros, de sesenta años de edad, color del pelo canoso, ídem de los ojos pardo, sin dentadura y de aspecto porfiados, vistiendo mantón negro, camisa y chambra blancas, pañuelo de cuadros blancos y negros de toda color gris, dos toquillas, una blanca y otra marrón, chaqueta encarnada, alpargatas grises, medias negras, faja negra, otra morada y delantal con rayas blancas y negras, todo ello muy deteriorado.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto, visado por S. S.<sup>a</sup> en Madrid á 19 de Enero de 1914. — Felipe Torres. JO—670

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, he acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado, dentro del término de quinto día, á los parientes que tuvieran un hombre desconocido que falleció el día 5 del actual en la Casa de Socorro de aludido distrito, con el fin de recibirlos declaración.

Madrid, 20 de Enero de 1914. — Manuel Algora. — El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—674

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 21 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por la señora D.<sup>a</sup> Rosario Palma y Jiménez, Marquesa Viuda de Luque, contra la Sociedad anónima denominada Minas del Tesorero, sobre pago de 272.604 pesetas 95 céntimos, intereses y costas, se hace saber: que despachada la ejecución, y no siendo conocido el domicilio de la Sociedad demandada, se ha acordado, y se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin hacer previamente el requerimiento al pago: se requiere por medio de la presente á la mencionada sociedad Minas del Tesorero, para que pague á la señora D.<sup>a</sup> Rosario Palma, Marquesa Viuda de Luque, la expresada cantidad de 272.604 pesetas 95 céntimos, intereses de esta suma á razón de 5 por 100 anual, desde el 16 de Septiembre de 1913, y las costas; y se cita de remate á la referida sociedad Minas del Tesorero, concediéndola el termino de nueve días, para que por medio de su representación legal, se persona en los autos y se oponga á la ejecución despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 22 de Enero de 1914.—El Secretario, Felipe Gorzáñez Bernabé.

X—121

## MANCHA REAL

D. Lorenzo Morillas Calatrava, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de Alonso Gasco (s) Linda, vecino de Albánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido lo pongan en la Cárcel de este partido á mi disposición; así lo tengo acordado en el sumario número 59 de 1913 que en este Juzgado se instruye por el delito de robo contra el referido Andrés Gasco.

Dado en Mancha Real á 19 de Enero de 1914.—Lorenzo Morillas.—P. S. M., Pedro Cañones y Valero. JO—724

## MONTANQUEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al fiscal se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Albalá, al vecino de dicho pueblo, Alfonso Valle Burgos.

*Señas del semoviente.*

Una muiza de cinco años, alzada un metro 47 centímetros, pelo negro, lanares blancos en las paredes cortales, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez á 17 de Enero de 1914.—Manuel Fernández Gordillo. JO—677

## MONTORO

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de Bárbara Vicente Guerrero y José Canadas Lorente, que en la noche del 13 del actual desaparecieron de la casa en que aquélla habitaba con su padre Pedro Vicente Ollas, en un chozo de la finca de Casablanca, de este término, ignorándose su paradero, teniendo el José veinticuatro años de edad; y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado en clase de detenidos, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á 20 de Enero de 1914.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Juan Fernández. JO—729

## OLIVENZA

D. José Fernández Díaz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. José Llorante, y que fueron hurtados la noche del día 14 del actual de la dehesa denominada del Pico, de este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 4 del corriente año.

*Señas de los semovientes.*

Tres cerdos colorados, con hierro en la paleta derecha y oreja del mismo lado rasgada é izquierda, dos golpes por delante, de nueve á diez arrobas de peso.

Dado en Olivenza á 16 de Enero de 1914. José Fernández Díaz.—De su orden, José Alvarez. JO—681

D. José Fernández Díaz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate del cerdo que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Badajoz, D. Tomás Mateo Zaldo, y que fué hurtado la noche del día 17 de los corrientes, del sitio denominado Remapallas, de este término, y caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 6 del corriente año.

*Señas del semoviente.*

Un cerdo negro, con el número 2 arriba, entre los dos jamones, hierro entre las dos paletas, por la parte de delante, de 14 á 15 arrobas de peso, próximamente.

Dado en Olivenza á 20 de Enero de 1914.—José Fernández Díaz.—De su orden, José Alvarez. JO—731

D. José Fernández Díaz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de la aldea de San Jorge, en este término, Francisco Calaco López, las que fueren hurtadas la noche del día 16 del actual, de la cuadra que en la casa de la calle de la Parra, de referida villa, tiene el dicho Calaco López, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 5 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Una burra, negra, mediana, gorda, de once años; y

Otra rubia obscura, mediana, de ocho años, con el rabo pelado, ambas harradas de las manos y con el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en Olivenza á 19 de Enero de 1914.—José Fernández Díaz.—De su orden, El Secretario, José Alvarez.

JO—732

## POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería, que al final se reseña, hurtada el día 10 de los corrientes, del cortijo Gil Pérez, término de Almodóvar del Río, á D. Rafael González Cartella, de aquellos vecinos, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de la caballería.*

Una yegua castaña encendida, raza española, de diez años, de 1,45 metros de alzada, hierro R. G. en la nalga derecha, con las señas particulares: pelos blancos en los costillares, almeñada del pie y mano izquierdas, cabos más obscuros, cola negra y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., número 4.º, en la nalga izquierda.

Dado en Posadas á 20 de Enero de 1914.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—752

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propia de José Guisado Etiena, vecino de Fuente Palmera, hurtada el día 9 del actual, en el sitio conocido por Malaentrana, de aquel término, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

*Señas.*

Una yegua de catorce años, 1,50 metros de alzada, capa negra, raza española

biancos en los costillares y arañada del pie derecho, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola naiga derecha.

Dado en Posadas á 20 de Enero de 1914. M. H. Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—743

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente se interesa la busca y ocupación de un caballo capón, de nueve años, 1,40 metros de alzada, pelo castaño, raza española, marcado en la naiga derecha con las letras P. O., con lincero pequeño en la frente, lunar blanco en los costillares y la mano derecha desperfeccionada, estando herrado en la espaldilla izquierda con el del Fénix Agrícola, letra O número 5, cuya caballería, de la pertenencia de Fernando Candón Rivera, desapareció la noche del 7 del actual de la dehesa denominada El Zarrague, término de Puerto Real, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 16 de Enero de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Alejandro Alvarez. JO—680

#### RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en causa seguida por muerte al parecer casual de Petra Díez Rojo, vecina de Boca de Huérgano, y á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece el procedimiento al hijo de la finca Atanasio Cuevas Díez que reside según noticias en la República Argentina.

Dado en Riaño, á 19 de Enero de 1914. Rafael Barros.—El Secretario, Licenciado Pedro Gutiérrez. JO—682

#### SALAS DE LOS INFANTES

En el juicio ordinario de mayor enanfia, de que luego se hará mérito, se ha dictado hoy la siguiente

«*Provisión.*—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y copia simple de éstos y aquél, en cuyo escrito el Procurador don Ciríaco López, nombrado de oficio para representar á D. Félix García y Garofa, vecino de Barbadiño de Herreros, deduce á nombre de éste, en concepto de pobre, juicio de mayor cuantía contra la Compañía The Sierra Company, cuyo domicilio social se ignora, en reclamación de 1.250 pesetas por servicios prestados é interesa legales devengados desde que extrajudicialmente se hizo la reclamación de dicha cantidad, se tiene al Procurador expresado en la representación dicha por parte legítima en el juicio que promueve, y como previene el artículo 525 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado de la demanda á la Compañía The Sierra Company, y emplácesela para que dentro de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; y siendo desconocido el domicilio de dicha Compañía, practíquese el emplazamiento, fijando la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre en esta cabeza de partido é insertándola en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos y GACETA DE MADRID, según se pide y procede conforme al artículo 274, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

«Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Ramón Lafarga y Crespo.—Ante mí, Julián Ruiz.»

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la Compañía The Sierra Company, demandada, se expide la presente

cédula, apercibiendo que transcurridos que sean nueve días desde que se publique en la GACETA DE MADRID sin comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría.

Salas de los Infantes, 16 de Enero de 1914.—Julián Ruiz. JO—19

#### SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á cinco jitanos, dos jitanas, que el día 17 de Agosto se encontraban en un chozo instalado en el mercado de la feria de Jimena cuando fué herido Antonio Heredia Reyes y Diego Reyes Reyes, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, para recibirles declaración en causa número 384 del año 1913.

San Roque, 17 de Enero de 1914.—Salvador Abad Linares. JO—684

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye para la reconstitución de la seguridad en este Juzgado contra Nicolás Aguilera Domínguez, por estufa de 15 pesetas á Santos Sánchez Díaz, y atentado á Agentes de la Autoridad, cuyos hechos tuvieron lugar en la taberna de la plaza de Mezjibar, número 2, de esta capital, en el mes de Noviembre de 1894, se llama por el presente al Santos Sánchez Díaz y á los Agentes de la Autoridad ofendidos por dichos delitos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, número 2, á prestar declaración en dicha causa y oír el ofrecimiento de la misma, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sevilla á 19 de Enero de 1914. El Secretario, José González Atané. JO—752

#### SOLSONA

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción á Cecilio Royo Tello é Isidro López Latorre, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, naturales de Sariñena el primero y de Bubiaca el segundo, para que dentro del término de diez días lo verifiquen, al objeto de hacerles entrega de 43 pesetas 25 céntimos y un reloj, pertenecientes á dichos sujetos, cuya cantidad y reloj fueron ocupados en méritos de causa que se les siguió por el delito de robo, con el número 22 del año 1911, ó designen persona que en su representación pueda efectuar dicha diligencia.

Dado en Solsona á 16 de Enero de 1914. Antonio Sereix.—Alfonso Emperador. JO—754

#### TARRAGONA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en cumplimiento á lo dispuesto en providencia de hoy en causa que instruyo sobre secuestro y otros hechos, se hace saber á D.ª Josefa Morera Boré, vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que en el término de diez días desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle el requerimiento de que presente en el acto su hijo

D. José María Villarreal Morera, á fin de entregarlo á su padre D. José Villarreal Pelegrí; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los funcionarios y agentes de la Autoridad, que practiquen las gestiones conducentes para averiguar el paradero de dicha D.ª Josefa Morera Boré y de su hijo D. José María Villarreal Morera, y en el caso de encontrarlos se hagan cargo del último, presentándolo á este Juzgado á los propios efectos.

Tarragona, 18 de Enero de 1914.—Francisco Catalá.—P. O. de S. S.ª, Juan Grau. JO—687

#### Juzgados Municipales.

#### CASTRO URDIALES

D. José Herrán Llave, Juez municipal de la ciudad de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Regimiento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes remitir con la solicitud los documentos á que se refiere el artículo 13 de referido Reglamento, haciendo constar, que el número de habitantes de derecho de este término municipal asciende á 12.399.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Castro Urdiales á 19 de Enero de 1914.—José Herrán.—P. S. M., El Secretario suplente, Manuel Sevilla. JO—691

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.101 de orden del año 1913, contra Luis Molina Antón, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José María Ayllón y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Molina Antón, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Molina Antón á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales—José María Ayllón.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Molina Antón, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 14 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—644

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 2.106 de orden del año 1913, contra Luciano Pérez Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José María Ayllón y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luciano Pérez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luciano Pérez Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Ayllón.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luciano Pérez Fernández, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Olérigo. JO—645

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.077 de orden del año 1913, contra Juan Ayuso Moreno, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales y Adjuntos don José María Ayllón y D. José del Peso, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ayuso Moreno, de la otra, como de-

nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Ayuso Moreno, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, representación y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Ayllón.—José del Peso.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ayuso Moreno, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Enero de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérigo. JO—945

#### MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Enero de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Eduardo Aldaco y Garza y D. Pedro Muñoz y Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Novoa, de oficio panadero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, de la otra, como denunciado; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Novoa, á la pena de seis días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 8 de Enero de 1907, y al pago de las costas del presente juicio; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante ser de ignorado paradero.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Jacinto Felipe Picón.—Eduardo Aldaco.—Pedro Muñoz.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrado audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errazquin.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado José Novoa, expido el presente en Madrid á 21 de Enero de 1914.—El Secretario, Miguel Errazquin.—Visto bueno, Jacinto Felipe Picón. JO—695

#### Jurisdicción Eclesiástica.

##### MADRID—ALCALÁ

En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Enero de 1914; Nós el Dr. D. Juan Aguilar Jiménez, Presbítero, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, Basílica de Madrid, Provisor, Vicario general, Juez eclesiástico ordinario del Obispado, etcétera, etc.

Habiendo visto estos autos, seguidos entre partes, siendo demandante doña Agueda Milagros Esteban y Sánchez, con domicilio en esta Corte, representada por el Procurador D. Carlos Pabó Martínez, primero, y en la actualidad por D. Eduardo Navarro y Molina, y demandado por los Letrados D. Leonardo Magán, primero, después por D. Manuel Camacho y actualmente por D. Luis Fernández Polanco, y demandado D. Antonio Manini Varinot, declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, y

*Obisii nomine invocato.*

Fallamos que debemos declarar y declaramos divorcio *quoad thorum et cohabitationem*, por tiempo de diez años, á favor de D.<sup>a</sup> Agueda Milagros Esteban y Sánchez, contra su esposo D. Antonio Manini y Varinot, por causa de *causa de ésta*, sin hacer expresa condenación de costas, y exhortamos en Nuestra Santa Madre la Iglesia á los dichos esposos á que, cumplido dicho plazo, calmadas las discordias familiares, vuelvan á la santa unión del matrimonio, para lo que acordarán previamente ante Nós, dando el Sr. D. Antonio Manini las cauciones más solemnes y en forma de derecho que tuviera; omnia á bien exigirle para asegurar la paz y tranquilidad de su referida esposa.

Pues así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Aguilar Jiménez, rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan Aguilar Jiménez, Provisor y Vicario general de este Obispado, estando celebrando Audiencia pública en Madrid á 15 de Enero de 1914, de que yo el Notario doy fe.—Licenciado Francisco Javier Olías. JO—18